

**PRORROGA PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS EN CALLE VALDIVIA ENTRE CALLE ANDRÉS  
BELLO Y CALLE J. J. MIRA – PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1244

**PUERTO MONTT,** 26 MAY 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Informe de Factibilidad N° 17-F-2022 de Carabineros de Chile, entregando recomendaciones para la ejecución de las obras; Resolución N° 1086 de fecha 11.05.2022 del Gobierno Regional de Los Lagos; Oficio Ordinario N° 272 de fecha 18.05.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt solicitando prórroga de la Resolución N° 1086; Correo electrónico de fecha 24.05.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 27.05.2022 de la Prefectura Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N°22-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 18.05.2022 mediante Ord. N° 272 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la Resolución N°1086 de fecha 11.05.2022 autoriza la Prohibición de Circulación de Vehículos Motorizados en calle Valdivia por los trabajos de Construcción Cámara Bodega y Canalización de Aguas Lluvias que se están realizando, por tanto, se solicita:

PRORROGAR RESOLUCIÓN N° 1086/2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. CIERRE DE CALLE VALDIVIA ENTRE CALLE ANDRÉS BELLO Y CALLE J. J. MIRA. PUERTO MONTT. FECHA DESDE EL 21 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022.

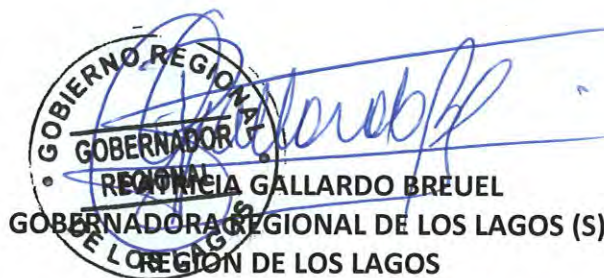
**RESUELVO:**

1. PRORRÓGUESE la prohibición de circulación de vehículos motorizados en calle Valdivia entre calle Andrés Bello y calle J. J. Mira en Puerto Montt, para continuar con los trabajos de Construcción de Cámara Bodega y Canalización de Aguas Lluvias, desde el día 21 de mayo al día 31 de mayo de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra, la empresa Constructora COSAL, RUT: 94.557.000-8, cuyo representante legal es Julio Sepúlveda Jara.

4. La empresa Constructora COSAL, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.
6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.
7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.
8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.
9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

PGB / PCC / FYR / cyg

**Distribución:**

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt[Info@goreloslagos.cl](mailto:Info@goreloslagos.cl)

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

**[goreloslagos.cl](http://goreloslagos.cl)**